



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativos al ámbito de su competencia.

Sabemos que ciertos segmentos sociales cuentan con desventaja social para incorporarse integralmente a la sociedad. Por ello, trabajaremos por aminorar esas características que permita colocarlos en condiciones de igualdad sustantiva con el resto población.



Somos conscientes que hay mucho trabajo por hacer para satisfacer las necesidades de los más desfavorecidos, por lo que nuestras acciones legislativas estarán encaminadas siempre a velar por mejorar sus condiciones de vida.

En lo anterior radica la verdadera importancia de esta Comisión Ordinaria, ya que se debe fortalecer los escenarios existentes para que los grupos de primera atención cuenten con atmosferas equitativas que contribuyan a facilitar su desarrollo. Es momento de poner como prioridad a las personas con impedimentos característicos de la vulnerabilidad que obstaculizan su progreso individual y familiar.

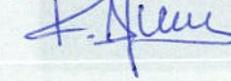


Por tal motivo, a través de este Programa de Trabajo se define el rumbo que tomarán nuestras acciones para consolidar un Tamaulipas más próspero e incluyente.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor eficiencia, eficacia y transparencia.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTA	Dip. Francisca Castro Armenta	MORENA	
SECRETARIA	Dip. Judith Katalyna Méndez Cépeda	MORENA	
VOCAL	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA	
VOCAL	Dip. Francisco Hernández Niño	MORENA	
VOCAL	Dip. Elvia Eguía Castillo	PT	
VOCAL	Dip. Ma Del Rosario González Flores	PAN	
VOCAL	Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos	PAN	



INTEGRANTES



**DIP. FRANCISCA CASTRO
ARMENTA
PRESIDENTA**



**DIP. JUDITH KATALYNA
MÉNDEZ CEPEDA
SECRETARIA**



**DIP. FRANCISCO
HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL**



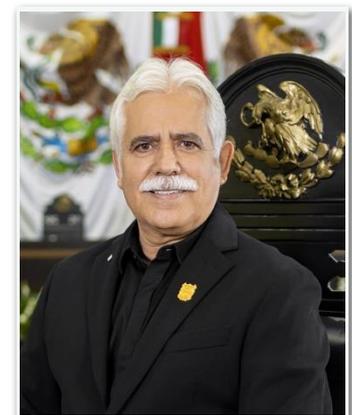
**DIP. MA DEL ROSARIO
GONZÁLEZ FLORES
VOCAL**



**DIP. GABRIELA
REGALADO FUENTES
VOCAL**



**DIP. ELVIA EGUÍA
CASTILLO
VOCAL**



**DIP. VICENTE JAVIER
VERASTEGUI OSTOS
VOCAL**



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas. Es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas en materia de grupos vulnerables.



En síntesis, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso u), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes en la materia.



OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a mejorar el marco jurídico en la materia, con el propósito de hacer más eficientes las políticas públicas de este ramo en estricto respeto a nuestro ámbito de competencia.

De ahí, que desde el seno de esta Comisión se buscará analizar, proponer e impulsar las modificaciones jurídicas necesarias para contar con un marco jurídico eficiente, eficaz, legítimo, confiable y acorde a la realidad y necesidades de nuestro Estado.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Fortalecer el marco jurídico a través del análisis de la legislación competente para llevar a cabo una actualización de la misma.**
- **Promover una cultura de inclusión plena sin distinción ni discriminación.**
- **Eliminar los términos peyorativos que aludan a grupos vulnerables en la legislación estatal.**
- **Elevar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad.**
- **Fomentar el respeto a los derechos de los grupos sociales de primera necesidad.**



- **Favorecer los entornos sociales que contribuyan al desarrollo integral de grupos vulnerables.**
- **Reducir los requisitos para el acceso a los programas sociales.**
- **Incentivar el fortalecimiento de las políticas públicas existentes en favor de los segmentos más desprotegidos.**
- **Promover nuevas acciones gubernamentales dirigidas a segmentos vulnerables.**
- **Garantizar el disfrute de los derechos de los grupos más marginados.**
- **Reducir las brechas de marginación existentes en el Estado.**



- **Garantizar legislativamente la libre circulación de las personas con discapacidad.**
- **Posicionar la atención de los grupos vulnerables como una prioridad dentro de la agenda legislativa de este Congreso del Estado.**
- **Sensibilizar a la sociedad en cuanto al respeto a los derechos de las demás personas.**
- **Evitar el rezago legislativo al concluir la presente legislatura.**



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- **Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema de atención a grupos vulnerables.**
- **Establecer vínculos de colaboración interinstitucional con las dependencias y entidades gubernamentales competentes para una adecuada atención de las solicitudes de gestión que se realicen ante la Comisión.**
- **Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión.**



- **Realizar visitas a las autoridades concurrentes del Estado para analizar y buscar soluciones a las diversas problemáticas que versan con su ámbito de competencia.**
- **Dar seguimiento a la actividad gubernamental en la materia.**
- **Revisar las disposiciones generales para promover las adecuaciones legales conducentes.**
- **Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el**
- **desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.**



- **Elaborar un programa de trabajo.**
- **Realizar y rendir ante la Junta de Gobierno, un informe anual de actividades de la Comisión.**
- **Mantener actualizado el registro de los asuntos que sean turnados, con el apoyo de los Servicios Parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**
- **Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.**



- **Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna de este Congreso y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno con relación a la materia de competencia.**
- **Impulsar, desde el ámbito de nuestra competencia, la participación de la sociedad civil en el respeto a los derechos de los grupos sociales más desfavorecidos.**
- **Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.**
- **Revisar conjuntamente con las y los actores involucrados las problemáticas sociales que les aquejan para buscar soluciones al respecto.**



- **Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.**
- **Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados para tal efecto, las cuales podrán estar fortalecidas por otros órganos parlamentarios al sesionar en consuno.**
- **Impulsar la organización de foros con todos los actores que confluyen en el sector, a fin de analizar y generar propuestas que incorpore la Comisión a sus trabajos legislativos.**
- **Promover acciones legislativas tendientes a solucionar las necesidades de la población más vulnerable.**



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, como órgano ordinario, está obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo primero, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.